DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

"CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"

FECHA: 30 de marzo de 2022

1. LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

De conformidad con el Numeral 32 del Manual de Contratación No. 005 del 2021, la empresa pública del municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., podrá contratar bienes, servicios y obras, mediante la modalidad de **Invitación a Oferentes Preseleccionados**, cuando la cuantía del contrato a celebrar según el presupuesto oficial estimado (POE) sea superior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA., de los oferentes preseleccionados, se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal, que le permita a la empresa identificar al oferente apto o con suficiente capacidad y experiencia comprobada para ejecutar a cabalidad el objeto a contratar.

2. TIPO DE CONTRATO

Obra.

3. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal C.

4. LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La determinación de los requisitos habilitantes y los factores de calificación se encuentran determinados y establecidos en el documento de caracterización, numeral **5.**

5. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El presupuesto total estimado para la contratación es de **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($4.506.567.898,67)** IVA e impuestos incluidos. El Presupuesto oficial estimado POE para la ejecución, está compuesto por el valor los costos directos e indirectos e incluye los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, desagregado en el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta las características técnicas del proceso de selección, la Entidad adelantará una Invitación a oferentes preseleccionados y exigirá la presentación de una propuesta.

La distribución presupuestal, ajuste, actualización de diseños, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades del proyecto y su alcance previa autorización del ingeniero director de la interventoría, y supervisor delegado por parte de **EPUXUA AVANZA**.

La Empresa Pública del municipio de Soacha **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**, con base en los planos y especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cálculos de los ítems de obras a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis de precios unitarios de los diversos ítems para así determinar el presupuesto oficial.

Obras de construcción de placa huellas: Comprende la contratación y ejecución de las actividades necesarias para la construcción y mejoramiento vial urbano y rural del municipio se Soacha - Cundinamarca.

Levantamientos topográficos, ajustes y actualización de diseños: Comprende el levantamiento topográfico de las vías y obra de urbanismo a intervenir, la actualización y ajuste de los diseños con el fin de generar una optimización que permita ejecutar las obras de mejoramiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Soacha – Cundinamarca, generando los presupuestos de cada obra a intervenir, estos serán aprobados por la interventoría

previo al inicio de las obras. Este componente del contrato se hará en la primera semana luego del acta de inicio de obra, de acuerdo a los frentes de obra priorizados por la secretaria de infraestructura de Soacha.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de obra.

Para la determinación de los precios unitarios a requerir para la ejecución de las actividades se tomó como referencia precios de referencia del Instituto de Concesiones de Cundinamarca ICCU, el cual se actualiza con la variación del IPC-Índice de Precios al Consumidor, documento que de igual forma se considera en este proceso, el cual se puede consultar en documento anexo al presente estudio.

Para calcular los gastos de administración se hizo el estimativo de los gastos que demandaría el funcionamiento de una persona natural o jurídica, para ejecutar el contrato de Obra resultante de este proceso.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	2,5	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	3,5	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
Impuesto de seguridad	5	Sobre el valor del contrato	
OBSERVACIONES **1-. SEGÚN EL ACUERDO 030 DE DICIEMBRE 9 DE 2020 artículo 119, A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE NO SE LE APLICA DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS.** **2-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.**			

En el valor previsto para remunera al contratista, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para la obtención del presupuesto total del proyecto, se tomó de la lista de precios de construcción, Urbanismo y vías 2021 del Instituto de Concesiones de Cundinamarca ICCU, el cual constituye un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación de acuerdo a las actividades a desarrollar y a los profesionales requeridos para el proyecto.

De esta forma se evalúan los costos y se obtiene el valor total del contrato incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-044 del 27 de enero de 2022, por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($4.506.567.898,67).**

Rubro presupuestal:	2.5.5.02.09.01.01.04.01
Gasto:	2
Concepto:	Contrato Interadministrativo 3443-2021 Obra
Recurso:	Ordinario

DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Numeral 25.9 del Manual de Contratación No. 005 del 2021 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la Oferta	x			X		10%	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar

los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.		X		X		20%	Una vigencia que comprenda el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.				X		10%	Una vigencia que comprenda el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada desde la fecha de terminación de este contrato
Estabilidad y Calidad de la Obra			X	X		30%	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Para las garantías señaladas El CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE (EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. Nit 901.511.522-4), como ASEGURADO y el Municipio de Soacha (Nit. 800.094.755-7) como BENEFICIARIO.

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		SMLMV	Plazo
				Si	No		
Responsabilidad civil extracontractual		X	X	X		200 SMLMV	una vigencia igual a la del plazo de ejecución.

Dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la publicación del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías(s). La Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
Tel: 601 5 203475

especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA: En la Garantía Única de Cumplimiento se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de Seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinticuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento".

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y cierre del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

No obstante, lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

7. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo de ejecución será de seis (6) meses y/o hasta agotar el presupuesto, término contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías exigidas, expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) y suscripción del acta de inicio.

8. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las vías y obras de urbanismo, se realizarán en diferentes sectores del Municipio de Soacha, Cundinamarca.

9. LA FORMA DE PAGO:

La modalidad del contrato es de obra pública, por el sistema de precios unitarios, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría, con visto bueno de la supervisión de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, mediante actas parciales y de recibo final.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E, pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable, así:

El pago se realizará por actas mensuales de obra las cuales se realizarán y verificarán por la interventoría del contrato en los 5 primeros días de cada mes, la factura será cancelada máximo a 90 días después de su radicación, las actas parciales serán hasta por un 90% del valor del contrato, el 10% restante será contra entrega final y liquidación del contrato.

Nota 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

NOTA 2: Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, cancelará los pagos establecidos a la entrega de los elementos de acuerdo con la ejecución del contrato, previa presentación de:

i) Factura de venta; ii) Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Acta de Liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

NOTA: PARA TODOS LOS PAGOS SE DEBE PRESENTAR INFORME CUALITATIVO, CUANTITATIVO Y MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA OBRA E INTERVENTORIA REFLEJANDO EL AVANCE DE LA OBRA.

10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

"Todas las obligaciones generales y específicas de las partes, se encuentran en el documento de caracterización numeral 15.".

Ver documento de caracterización, documentos adicionales, anexos, formatos, cronograma y presupuesto oficial estimado POE.

RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

DARLIN LENIS ESPITIA
Gerente

Proyectó: Sandra Patricia Ospina León – Profesional Universitario II Secretaría General
Revisó: Sandra Karime Martínez Sarmiento – Secretaría General
Revisó: Juan Pablo Cañón Rodríguez – Director de Ejecución de Proyectos

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
Tel: 601 5 203475